Esquema integral de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las Personas Candidatas y de las Personas Servidoras Públicas Profesionales de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Lineamientos de Evaluación del Desempeño

Los Lineamientos tienen por objeto establecer el procedimiento para aplicar la evaluación del desempeño de las personas Servidoras Públicas Profesionales de Carrera y de las personas Candidatas a Servidoras Públicas Profesionales de Carrera, para valorar anualmente el logro de resultados, la calidad y oportunidad en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades.

Disposiciones generales

- La evaluación se aplicará de la misma forma para todos los grupos que conforman el Sistema del SPC (Operativo, Enlace y Mando).
- Se evaluarán de tres a seis actividades y/o entregables relacionados con el cumplimiento de las funciones del puesto, con una ponderación del **70%** de la calificación final (obtención de resultados, calidad y oportunidad para cada una de las actividades y/o entregables relacionados con las funciones).
- Previo al registro de evaluación, se recomienda que la persona evaluadora comente con la persona evaluada las actividades y/o entregables que serán sujetos a evaluación.
- Se evaluarán factores de desempeño de acuerdo con el nivel de responsabilidad del puesto (**Dirección y Subdirección de Área**: Gestión del trabajo, Toma de decisiones, Innovación, Comunicación, Confiabilidad, Liderazgo y Compromiso; **Jefatura de Departamento**: Compromiso, Gestión del tiempo, Calidad del trabajo, Manejo de recursos, Solución de problemas e Integridad; **Enlace y Operativo**: Compromiso, Manejo de recursos, Integridad y Actitud de servicio), el resultado representará una ponderación del **30%** de la calificación final.
- La evaluación requerirá del visto bueno de la persona superior jerárquico de la persona evaluadora.
- El desempeño final de la persona evaluada se definirá en tres parámetros (Muy bueno, Bueno y No Satisfactorio).
- La calificación mínima aprobatoria será de **70**.

Evaluación de las personas SPPC

Periodos

- La evaluación de las personas Servidoras Públicas Profesionales de Carrera comprenderá los 12 meses previos (**enero-diciembre**).
- **En enero** de cada año las personas evaluadoras ingresarán al SEDSPC para realizar el registro y evaluación de las actividades y/o entregables que sean los más representativos de la persona evaluada. La evaluación anual considerará el periodo del **1° de enero al 31 de diciembre** del año que corresponda.

Resultados

- De no obtener la calificación mínima aprobatoria la persona volverá a ser evaluada en el mes de **julio** y comprenderá los meses de **enero a junio** del año que corresponda.
- De no aprobar la segunda evaluación, se iniciará el procedimiento para su separación de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto del SPC.

Evaluación de las personas Candidatas

Periodos

- La evaluación de las personas candidatas se realizará al término de los **cuatro meses** de haber ingresado a la plaza y hasta **un mes** antes de la conclusión de su nombramiento por tiempo fijo (seis meses) en el Sistema de Evaluación del Desempeño del SPC **(SEDSPC)**.

Resultados

- En caso de no aprobar, se notificará a la persona candidata, con un mes de anticipación, que la relación laboral con el Instituto concluirá al finalizar el nombramiento por tiempo fijo.
- En los casos aprobatorios, se emitirá el nombramiento como personas Servidoras Públicas Profesionales de Carrera (SPPC).
- La primera evaluación del desempeño como SPPC considerará desde la fecha de su nombramiento como SPPC hasta el 31 de diciembre, siempre y cuando el periodo sea de al menos tres meses, de lo contrario se realizará hasta el año siguiente.